



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN ECD/1985/2018, de 3 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017-2018.

Mediante Orden ECD/1035/2018, de 28 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 20 de junio de 2018), modificada por la Orden ECD/1135/2018, de 18 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 129, de 5 de julio de 2018), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017-2018.

Una vez efectuada la prueba prevista en el apartado sexto de la convocatoria, y realizada la evaluación por parte del tribunal nombrado al efecto, el Director General de Innovación, Equidad y Participación dictó con fecha 1 de octubre de 2018 propuesta de resolución provisional, habilitando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y realizados los trámites previstos en el apartado séptimo de la convocatoria, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2018, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, dictó la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

El apartado noveno punto 1 de la Orden ECD/1035/2018, de 28 de mayo, establece que la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resolverá la convocatoria mediante orden motivada en el plazo máximo de seis meses desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que incluirá la relación de los alumnos premiados, el objeto de la subvención, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, los supuestos de no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes debidamente fundamentada y será notificada mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>).

Según consta en expediente, los participantes que han optado a estos premios reúnen los requisitos establecidos en el apartado segundo de la convocatoria. Igualmente, en la realización y calificación de las pruebas se ha atendido a lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General Innovación, Equidad y Participación, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017-2018 a los alumnos que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes, relacionados en el anexo I de la presente orden, con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, que figura como anexo II a esta orden, diferenciando alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos, alumnos que no han obtenido 5 puntos en algunos de los ejercicios, y alumnos no presentados a todas o alguna de las pruebas.

Tercero.— Aprobar, en su caso, la relación de solicitudes inadmitidas debidamente fundamentada, que figura como anexo III a esta orden.

Cuarto.— Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 27 de septiembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Deberán igualmente someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, así como a los controles que pudieran ejercerse por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.



Quinto.— Ordenar que el premio conste en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado mediante diligencia realizada por el Secretario del centro docente correspondiente, de conformidad con el anexo IV a esta orden, recogido igualmente en la convocatoria.

Sexto.— La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, de acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrán derecho la primera vez que se matriculen en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Séptimo.— De conformidad con el apartado tercero de la convocatoria, el importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017-2018 está dotado con un importe de 600 euros.

Octavo.— Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>).

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I****Relación de alumnos premiados  
en los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2017-2018**

Apellidos	Nombre	Comentario texto general	Lengua Extranjera	Texto Hist/Filos.	Materia Modalidad		Total
COLOMINAS VILLALBA	Javier	9,25	8,50	10,00	Mat. II	8,45	<b>9,05</b>
ANDRÉS ESCORIHUELA	Alejandro	6,00	8,80	10,00	Química	9,10	<b>8,48</b>
CASALÉ CABANES	Nuria	7,50	6,00	10,00	Química	9,10	<b>8,15</b>
GIL FERNÁNDEZ	Pilar	8,10	7,80	10,00	Química	6,70	<b>8,15</b>
MENDOZA CERCADILLO	Irene	7,75	6,50	9,20	Latín II	8,50	<b>7,99</b>
MARTÍN-PINILLOS SOLANILLA	Luis	7,75	8,75	9,80	Biología	5,55	<b>7,96</b>
ÁLVAREZ AIZPÚN	Marta	7,30	8,20	6,80	Física	9,40	<b>7,93</b>
ACATRINEI ACATRINEI	Ana María	8,50	7,55	8,00	Latín II	7,53	<b>7,90</b>

**ANEXO II****Relación de solicitudes desestimadas****Anexo II a. Relación de alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos.**

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Ejercicio 1 <sup>1</sup>	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4		MEDIA
CRUZ OLIVER, RAÚL	****1392B	5,500	6,000	9,500	Física	10,0	7,750
TAGÜEÑA SEGOVIA, LUIS	****3180T	7,900	5,750	9,500	Griego II	7,800	7,738
ARRANZ CONTE, CÉSAR	****4738B	8,250	6,500	9,600	Mat CSSII	6,50	7,713
GARCÍA PONS, CECILIA	****6001Z	7,600	7,750	9,000	Biología	6,35	7,675
MORMENEO BAYO, RUBÉN	****5958V	8,400	6,850	7,500	Biología	7,95	7,675
HERGUEDAS HERNANDORENA, NATALIA	****8552V	7,500	6,500	9,500	Mat II	7,10	7,650
ABAD ASÍN, MIGUEL	****8271A	7,500	7,750	9,000	Latín II	5,88	7,533
NAVARRO COZCOLLUELA, LAURA	****6806N	7,350	6,250	9,200	Química	7,30	7,525
ALCALDE NAVARRO, MARTÍN	****4600F	7,500	5,300	8,000	Mat II	8,05	7,213
GAVÍN SEBASTIÁN, JUAN	****0020J	6,250	6,500	9,000	Economía	7,10	7,213
MEDRANO NAVARRO, MARÍA	****3560E	6,350	6,250	7,300	Química	8,50	7,100
TORRIJO BESCÓS, LAURA	****5689V	7,500	7,300	6,500	CultAud	6,80	7,025
SALLÁN ARTASONA, CLARA	****5444G	5,100	7,800	7,000	Latín II	8,00	6,975
LUZÓN BOROBIO, CRISTINA	****2467B	6,250	6,250	7,000	Mat CSSII	8,00	6,875
CALLIZO BRAVO, LEVISA	****5438X	5,700	6,550	6,000	Hª Arte	9,25	6,875
PADILLA BORRAJO, PABLO	****8239T	5,550	6,750	8,400	Mat II	6,35	6,763
BAEZA GARCÍA, RUBÉN	****2148J	5,450	5,500	9,500	Mat II	6,30	6,688
PAZ-PEÑUELAS OLIVÁN, JORGE	****9078N	5,000	6,000	8,350	Mat II	6,30	6,413
REMIRO CINCA, MARCOS	****2667A	5,000	6,700	8,600	Mat II	5,30	6,400
LARRAYA SANCHO, LEYRE	****7140Y	5,000	8,050	6,300	Mat II	6,14	6,373
LEACH SOLCHAGA, TERESA	****5534M	6,400	7,000	6,500	Economía	5,45	6,338
MORENO DE VICENTE, SARA	****2479R	6,000	6,250	6,040	Física	7,00	6,323
LARRAYA SANCHO, ALBA	****7141F	6,000	6,700	5,650	Mat II	6,18	6,133
DELPÓN FERNÁNDEZ, ANDREA	****4122R	5,500	7,300	5,000	Economía	6,65	6,113
PÉREZ DE CASTRO, ELVIRA	****9051X	6,500	5,650	7,250	Química	5,00	6,100

<sup>1</sup> Ejercicio 1: Comentario de texto de carácter general. Ejercicio 2: Análisis texto en Lengua extranjera. Ejercicio 3: Comentario de texto histórico o filosófico. Ejercicio 4: materia de modalidad.



**Anexo II b. Relación de alumnos que no han obtenido 5 puntos en alguno de los ejercicios<sup>1</sup>, ordenados por número de DNI/NIE.**

DNI/NIE	Modalidad	
26305881	CIENCIAS	NAPM
17456164S	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
17461498J	CIENCIAS	NAPM
17464902J	CIENCIAS	NAPM
17464943P	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
18066430E	CIENCIAS	NAPM
18067774D	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
18069366Z	CIENCIAS	NAPM
18069661X	CIENCIAS	NAPM
18454834W	CIENCIAS	NAPM
18455684R	CIENCIAS	NAPM
18459134R	CIENCIAS	NAPM
21745640Z	CIENCIAS	NAPM
21745651W	CIENCIAS	NAPM
25203561T	CIENCIAS	NAPM
25207321B	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
25208211G	CIENCIAS	NAPM
25208906D	CIENCIAS	NAPM
25209256Z	CIENCIAS	NAPM
25209365P	CIENCIAS	NAPM
25357361E	CIENCIAS	NAPM
25358564Y	CIENCIAS	NAPM
25359072P	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
26279257D	CIENCIAS	NAPM
26282400R	CIENCIAS	NAPM
26308069W	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
26308665T	CIENCIAS	NAPM
48801349H	CIENCIAS	NAPM
73018343J	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
73053462B	CIENCIAS	NAPM
73103954H	CIENCIAS	NAPM
73133377R	CIENCIAS	NAPM
73158385P	CIENCIAS	NAPM
73159943W	CIENCIAS	NAPM
73163890Q	CIENCIAS	NAPM
73164118Z	CIENCIAS	NAPM
73164493K	CIENCIAS	NAPM

<sup>1</sup> NAPM: no alcanzan la puntuación mínima en alguna o en todas las pruebas.

DNI/NIE	Modalidad	
73211763ª	CIENCIAS	NAPM
73220257X	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
73221706X	CIENCIAS	NAPM
73412316L	CIENCIAS	NAPM
73440273P	CIENCIAS	NAPM
73440496R	CIENCIAS	NAPM
73445708S	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
77215379D	CIENCIAS	NAPM
77216403K	CIENCIAS	NAPM
77222479W	CIENCIAS	NAPM
X8612784C	CIENCIAS	NAPM



**Anexo II c.**  
**Relación de alumnos no presentados a todas o alguna de las pruebas.**

DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad
73425590	CIENCIAS	18464466C	HCS	73022455P	CIENCIAS	73428648K	CIENCIAS
73107118P	CIENCIAS	18465968G	CIENCIAS	73051435P	CIENCIAS	73429623F	CIENCIAS
17458617F	CIENCIAS	21710145P	HCS	73053483D	CIENCIAS	73439701B	HCS
17461008Y	CIENCIAS	21746588L	CIENCIAS	73056404D	CIENCIAS	73439728S	CIENCIAS
17766357F	CIENCIAS	21747190T	HCS	73093641D	CIENCIAS	73444538H	HCS
17767096X	CIENCIAS	2503332R	CIENCIAS	73106829H	CIENCIAS	73446853X	CIENCIAS
17770001V	CIENCIAS	25203093S	CIENCIAS	73130198L	CIENCIAS	73470074R	CIENCIAS
17770494G	HCS	25203729F	CIENCIAS	73132717P	CIENCIAS	73470836G	HCS
18060344P	CIENCIAS	25203817A	CIENCIAS	73133707D	CIENCIAS	73472588P	CIENCIAS
18061438K	CIENCIAS	25207658A	HCS	73158609W	HCS	73472884M	CIENCIAS
18061616S	CIENCIAS	25356256K	HCS	73158641B	CIENCIAS	73474282T	CIENCIAS
18061763R	HCS	25356350T	CIENCIAS	73160943J	HCS	73475226R	CIENCIAS
18063711V	HCS	25356931Y	CIENCIAS	73161696F	CIENCIAS	73475238J	CIENCIAS
18066115Y	ARTES	25358170A	CIENCIAS	73161893C	CIENCIAS	73478844P	CIENCIAS
18067537W	CIENCIAS	25358358F	CIENCIAS	73164873X	CIENCIAS	73513630H	HCS
18067870J	CIENCIAS	25359579D	CIENCIAS	73165329Y	CIENCIAS	77215770D	ARTES
18069596Z	CIENCIAS	25359704L	CIENCIAS	73211514F	CIENCIAS	77216248G	HCS
18070457R	HCS	25361654Z	CIENCIAS	73214316A	CIENCIAS	77216549Y	CIENCIAS
18093265Q	CIENCIAS	25363536X	CIENCIAS	73223362X	CIENCIAS	77217477Z	HCS
18095433E	HCS	26057799H	CIENCIAS	73229858C	HCS	77218406T	CIENCIAS
18173823M	CIENCIAS	26058212V	CIENCIAS	73410122X	CIENCIAS	78771365E	CIENCIAS
18175689P	CIENCIAS	26278614X	HCS	73411659Y	CIENCIAS	78815438G	CIENCIAS
18455468S	CIENCIAS	26281599M	CIENCIAS	73412943W	CIENCIAS	Y0916623H	CIENCIAS
18458072C	CIENCIAS	73006512G	CIENCIAS	73413533V	CIENCIAS	Y4911250M	HCS
18458266F	CIENCIAS	73016043J	CIENCIAS	73426075R	CIENCIAS	-----	-----
18462182J	CIENCIAS	73020239T	CIENCIAS	73426659X	HCS	-----	-----

**Anexo III**  
**Relación de solicitudes inadmitidas \*\***

DNI/NIE	Modalidad	
25361193J	CIENCIAS	FD
18027787L	HCS	FD
73440985F	CIENCIAS	FD
73222801R	CIENCIAS	FD
25208424X	CIENCIAS	FD
73425916A	CIENCIAS	FD
77220111A	CIENCIAS	FD
73223805Q	CIENCIAS	FD

\*\* FD: Falta documentación



## ANEXO IV

**Diligencia Obtención (\*)**  
**Premios Extraordinarios de Bachillerato**

Diligencia para hacer constar que D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, conforme a lo establecido en la Orden ECD/ \_\_\_\_\_ /2018, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2017/2018.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Fdo.:

Fdo.:

(\*) Datos a cumplimentar por el centro educativo.